



El cálculo de América Móvil

» Banda Ancha | Por Roberto García Requena

A la luz de la reforma constitucional y la nueva legislación en materia de telecomunicaciones, América Móvil hizo el cálculo de los costos de ser regulado como preponderante versus los costos de desincorporarse y dejar de ser preponderante.

Una vez realizado este ejercicio América Móvil anunció la decisión de desinvertir y vender una buena parte de sus activos. Claramente le sale más costoso a esta empresa ser regulado asimétricamente que de plano hacerse más pequeña en el mercado. Los inversionistas en las bolsas de valores premiaron esta decisión y la acción, tanto en México como en Nueva York, ha aumentado alrededor del 10 por ciento desde el anuncio.

Actualmente América Móvil concentra el 80 por ciento de la telefonía fija del País, y 70 por ciento de la móvil, casi un monopolio. Entonces vale preguntarse ¿qué es lo que realmente gana América Móvil al desincorporarse y tener una participación de mercado por debajo del 50 por ciento en el sector telecomunicaciones?

La respuesta es no ser regulado como preponderante. La preponderancia, de conformidad con la ley recién aprobada, obliga a esta empresa a compartir su infraestructura con terceros, a desagregar el denominado "bucle local", a cobrar una tarifa de interconexión de cero pesos por terminación de llamadas en su red, entre otras medidas regulatorias, además de estar im-

pedida para ofertar el servicio de televisión de paga. Al desincorporarse y quitarse la etiqueta de preponderante nada de lo anterior aplicaría y adicionalmente América Móvil podría entrar de lleno a la convergencia y ofrecer a sus clientes el servicio de televisión a través de su red.

En sumas y restas, y considerando los flujos de efectivo proyectados, la empresa de Carlos Slim prefiere no ser preponderante. Ahora bien, el simple anuncio de pretender desincorporar no significa de ninguna manera dejar de ser preponderante. La ley marca los tiempos y requisitos para que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) evalúe la viabilidad de dicha desincorporación y sobretodo avale que realmente se generen condiciones de competencia en el mercado. ¿Qué desincorporar? ¿Cómo desincorporar? ¿Cuándo desincorporar? ¿Cuánto desincorporar? ¿A quién se le vende? son preguntas muy relevantes que el IFT tendrá que analizar con cuidado.

Se estima que, por los plazos legales, transcurrirá entre un año y 18 meses antes de que el IFT acepte de lleno el plan presentado por América Móvil para desincorporarse y se elimine su calidad de preponderante. Si el IFT no está de acuerdo con el plan de negocios presentado por la empresa o no se observa que se generen condiciones de competencia en el mercado, podrá no ser aceptada la desincorporación. Ya veremos cómo evoluciona este tema en los próximos meses. Mientras tanto la declaratoria de preponderancia hacia América Móvil está vigente y todas las medidas asimétricas tienen que ser cumplidas.

